



D. Investigación nº 44/2020

CUENTA	FECHA	DEBE	DIVISA	BENEFICIARIO/ ORDENANTE	CUENTA DESTINO	DIVISA USD
001202990DECLCHFC012	10/01/2013	923.000,00	CHF	J. Romero	CH2400767000T52175854	855.104,69
001202990-DECH-USD- C003	09/08/2013	600.000,00	USD	J. Romero. Distribución	CH6008667005115511118	600.000,00
001202990-DECH-USD- R008	09/08/2013	400.000,00	USD	J. Romero. Distribución	CH6008667005115511118	400.000,00
001202990-DECH-USD- R008	24/01/2014	49.719,19	USD	Pago distribución 11834		49.719,19
001202990-DECL-GBP- R013	21/08/2015	278,30	USD	Desembolsos		278,30
GB49BARC20450503984737	07/03/2016	177.246,00	GBP	J. Romero		124.304,65
GB02BARC20450574459866	08/03/2016	28,80	USD	J. Romero		28,80
GB02BARC20450574459866	08/03/2016	131.483,35	USD	J. Romero		131.483,35
46641711	18/04/2016	2.534,00	USD	De JRM 2004 CAP A JRM 2004 Trust. Cuenta 64490611. País beneficiario: Reino Unido. Barclays Jersey		2.534,00
004022011XDEXUSR007	No se localiza	93.236,00	USD	Compra propiedad. Barclays Bank Suiza. Cuenta 12424008.1001 (J. Romero)		93.236,00

IV CONCLUSIONES

Los fondos con que se constituyó *The JRM 2004 Trust* proceden de la liquidación de los *trusts Tartessos* y *Hereu*, fundados en 1995 y 1997 respectivamente y de los que fue beneficiario el entonces Rey de España. No existiendo actualmente documentación soporte disponible, probablemente nunca se conocerá con total certeza el origen de los fondos con que fueron creados.

Desde 2004 a 2021, no existe indicio alguno que permita vincular *The JRM 2004 Trust* con S.M. D. Juan Carlos de Borbón, ni en su gestión, ni en la



D. Investigación nº 44/2020

capacidad para disponer de los fondos; en ningún momento ha tenido esta la condición de beneficiario del *trust* ni consta que haya percibido cantidad alguna de sus cuentas. En todo caso, como queda reseñado en el cuadro anterior, a partir del 19 de junio de 2014, fecha en la que se hizo efectiva la abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón y quedó sin efecto la inviolabilidad e irresponsabilidad que para el Rey de España establece el artículo 56.3 de la Constitución Española, las disposiciones del *JRM 2004 Trust* lo han sido en unas cuantías que en ningún caso alcanzarían la cuota correspondiente a un delito contra la Hacienda Pública, aun cuando tales fondos hubieran sido eventualmente entregados a un contribuyente español, algo de lo que no existe constancia alguna.

No concurriendo indicios que permitan dirigir reproche penal contra S.M. D. Juan Carlos de Borbón y Borbón,

Procede **ACORDAR** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 del EOMF, 773.2 de la LECrim. y la Circular 4/2013, de 30 de diciembre, el ARCHIVO de las Diligencias de Investigación 44/2020.

Comuníquese este Decreto al investigado, S.M. D. Juan Carlos de Borbón y Borbón, por medio de su representación designada en estas Diligencias.

Lo ordena y firma el Excmo. Sr. Fiscal de Sala

Fdo. Alejandro Luzón Cánovas